

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA				
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No. 5 ANTIOQUIA CHOCÓ				
COMITÉ:	Comité Técnico de Gestión Local declaratoria de desierto PIDAR CON RESOLUCIÓN NÚMERO 805 DE 2022.				
FECHA DE REUNIÓN:	11	08	2025	HORA:	3:00PM

Comité Técnico de Gestión Local No. 001

OBJETIVO:	Publicación de los resultados del Comité Técnico de Gestión Local de Declaratoria de desierto en PIDAR con Resolución número 805 de 2022 denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES PRODUCTIVAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ARROZ REPRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN ASOVEGAS, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN NO. 805 DE 2022.
PARTICIPANTES:	1- Eliana Teresa Zambrano Almansa; Directora Territorial UTT5; encargada supervisora PIDAR. 2 -- Jamer Arrieta – Representante Lega- ASOVEGAS. 3- Juan Sebastian Mena Martínez- Apoyo a la Supervisión.
ASISTENTES	-Eliana Teresa Zambrano– directora territorial UTT No. 5 encargada - James Arrieta – Representante Legal. -Tania Yulieth Rojas Figueroa – delegada de la Vicepresidencia de Integración Productiva -Juan Fernando Hernández - delegado de Vicepresidencia de Gestión Contractual -Juan Sebastián Mena Martínez – Apoyo a la Supervisión. UTT N°5 -Mileydy Milena Contreras Basto-Apoyo de la vicepresidencia -Ahibes Miguel Echavez Herrera- Apoyo de Proyectos -Diana Castillo-Apoyo de la vicepresidencia -Angela Arenilla- Apoyo Financiero -UTT5 Yerly Fernanda Serna Laverde. Contratista UTT N°5

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04
ORDEN DEL DÍA: 1.Salud verificación quórum. 2. Único: Publicidad resultados Comité Técnico de Gestión Local de evaluación de Ofertas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA del bloque 5 del PIDAR 805 DE 2022, CONTRATACION DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BIENES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE ARROZ DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES PRODUCTIVAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ARROZ REPRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN ASOVEGAS, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 805 DE 2022. 3. Votación 4. Cierre			
DESARROLLO ORDEN DEL DÍA			
DESARROLLO			
1. Saludo y Verificación de quorum. Con un saludo por parte del equipo de ADR – UTT N°5, por parte del supervisor el señor Juan Sebastián Mena. abriendo formalmente la sesión, expone el objetivo del comité de gestión local: Para declarar desierto los términos de referencia Bloque # 5 PIDAR 805 del año 2022. De igual manera solicita a los asistentes la autorización para continuar con la grabación de la reunión, con el fin de facilitar la elaboración del acta correspondiente. Una vez aprobado el orden del día por los participantes, se da inicio al Comité Técnico de Gestión Local. Validando que se encuentran presente los integrantes del Comité con vos y voto conformado por: -Eliana Teresa Zambrano – directora territorial UTT No. 5 encargada - Jamer Arrieta – Representante Legal de la asociación beneficiaria.			
2. Publicación de los resultados del proceso de evaluación de los proponentes según los TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 005 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BIENES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE ARROZ DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES PRODUCTIVAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ARROZ REPRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN ASOVEGAS, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 805 DE 2022.			

La Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución número 805 de 2022 “Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Tipo Estratégico Nacional identificado con el BP No. 3 2 9 7 denominado “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES PRODUCTIVAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ARROZ REPRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN ASOVEGAS, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN NO. 805 DE 2022

Que en atención a lo anterior se establecieron unos TDR, para invitar a las personas públicas y privadas, para que presentaran oferta en el proceso de la referencia.

Que para dicho proceso se establecieron unos requisitos habilitantes y los siguientes criterios de evaluación.

TABLA DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

TÉRMINOS DE REFERENCIA 005 PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BIENES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE ARROZ DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES PRODUCTIVAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ARROZ REPRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN ASOVEGAS, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 805 DE 2022.

Se efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los oferentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y se ajusten a los términos de referencia y conforme a los siguientes criterios

CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta Económica	50
Mejora del contrato, Garantía sobre el objeto a contratar	35
Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal nacional	15
Total	100

Dentro de la estructuración del proceso, se deberán escoger los criterios aplicables y establecer

los puntajes para cada uno de los criterios que se consideren aplicables, en donde la oferta Económica no podrá ser menor a 50 puntos o el 50% de los puntos a ser otorgados

Para cada criterio ponderable el proponente debe generar un formato para cada ofrecimiento

Descripción de los criterios

OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta económica los costos derivados de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, tales como, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, gastos de transporte, cargue, descargue, así como permisos (si aplica), impuestos y retenciones, certificaciones, entre otros que se requieran para cumplir con el alcance expuesto en los presentes términos de referencia.

Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

En consecuencia, no se reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

El proponente con la presentación de su propuesta económica manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de ésta, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir.

Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La NO presentación de la propuesta económica o el no cumplimiento de las condiciones referidas, implica el RECHAZO de la propuesta. (Anexo No. 3).

PONDERACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

La instancia correspondiente de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR, ordenará los valores ofertados desde el menor valor hasta el mayor valor ofertado de los servicios, y otorgará el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia, a aquella propuesta que oferte el menor valor para los servicios.

En consecuencia, para otorgar puntaje a las propuestas restantes que no ofertaron el menor valor del presente proceso, se dividirá el máximo puntaje dispuesto en los términos de referencia en el número de propuestas recibidas que se encuentren hábiles, y a la segunda oferta económica de menor valor hábil le otorgará como puntaje el resultante del máximo puntaje menos el cociente resultante de la operación previa, y para la tercera tomará el puntaje de la segunda oferta y restará el cociente resultante, y así consecuentemente hasta otorgar puntaje a la de mayor propuesta económica que resultó hábil.

MEJORA DEL CONTRATO, GARANTÍA SOBRE EL OBJETO A CONTRATAR

El CTGL otorgará 35 puntos al proponente quien suscriba y presente una garantía adicional de seis (6) meses a la contemplada en el contrato a suscribir, en la calidad de los productos innovadores y tecnológicamente avanzados que mejoren la eficiencia y seguridad en el trabajo, así como la durabilidad del mismo, respecto a todos los ítems de las especificaciones técnicas (suministro, ver numeral 5.2) como garantía sobre el contrato.

NOTA: por cada valor agregado se debe generar un formato para este fin.

RESUMEN DE LA CALIFICACION

El presente Comité Técnico de Gestión Local, realizado en día 11 de agosto de 2025, en cumplimiento del cronograma de ejecución, del modelo de ejecución y el manual y concordancia con los TDR, y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de calificación concluye; que para este proceso se presentó (1) propuesta: presentada por:

Proponente: CIMAC REPRESENTACIONES SAS´-Nit: 901.009.464-3

Representante Legal: Marco Aurelio Caballero Rincón

C.C: 19.065.859

Dirección / Ciudad: Calle 85 a 22 a 49 Of 201 – Bogotá D.C

Teléfono o celular: 3153232068

Correo electrónico: cimac.representaciones2018@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C

MARCO A. CABALLERO R.

Gerente Comercial

Cel: 315 3232068

cimac.representaciones2018@gmail.com

la cual NO FUE HABILITADA, debido a que el oferente no aportó algunos de los requisitos habilitantes estipulados en los TDR; en particular, la documentación requerida que acredite la **DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE** Con la propuesta se deberán adjuntar certificación de Revisor fiscal (cuando aplique) y/o contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros de la persona natural o jurídica:

Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).

En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual a 1.3

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual 0.5

Capital de trabajo: activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial.

NOTA: Con la certificación del Revisor y/o contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta y estados financieros con notas contables del año gravable **2024**.

Con la evaluación técnica de la propuesta, lo que con llevó a NO HABILITAR la propuesta conforme a las disposiciones vigentes.

La cual no cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en los TDR.

CONCLUSIÓN

Este Comité Técnico de Gestión Local declara DESIERTO el proceso de selección de proponente de los Términos de referencia del bloque 5, denominado: **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BIENES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE ARROZ DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES PRODUCTIVAS PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ARROZ REPRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN ASOVEGAS, EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”, COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 805 DE 2022.**

3. Votación para aprobación

A continuación, se procedió con el proceso de votación para la aprobación de declarar DESIERTO los términos de referencia del bloque 5.

Es importante manifestar que la Doctora Eliana Zambrano, fue designada como Directora (E) de la UTT 5, mediante la Resolución 419 del 08 de agosto de 2025.

Con la aprobación del representante legal de ASOVEGAS y del supervisor del proyecto, se concluye la validación y se aprueba el uso de los rendimientos financieros del pidar 805 de 2022. A continuación, se procedió con el proceso de votación para la aprobación.

El señor Juan Sebastián Mena, en calidad de apoyo a la supervisión y apoyo jurídico de la Unidad Técnica Territorial y supervisor del componente del pilar correspondiente, solicitó al representante legal de

la organización ASOVEGAS, señor Jamer Arrieta, que manifestara de manera explícita su voto, ya fuera positivo o negativo, en relación de declarar desierto los términos de referencia.

El representante legal, señor Jamer Arrieta expresó de forma clara y pública su voto positivo para declarar desierto.

Acto seguido, la directora encargada Eliana Teresa Zambrano, en su calidad de directora encargada de la UTT No 5 y supervisor del proyecto, también manifestó su voto positivo para para declarar deciero.

Con la aprobación del representante legal de ASOVEGAS y del supervisor del proyecto.

Finalmente, se dio por cerrada la sesión del Comité Técnico de Gestión Local correspondiente a la aprobación de términos de referencia de la Resolución 805,

4. Cierre del Comité

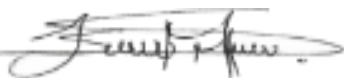
Finalmente, se dio por cerrada la sesión del Comité Técnico de Acción Local correspondiente a la aprobación de la Resolución 805 de 2022. Siendo 3:30pm



ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA
Directora Territorial (E) UTT5 Supervisora
PIDAR



JAMES ARRIETA
Representante Legal ASOVEGAS.



JUAN SEBASTIAN MENA MARTINEZ
Apoyo a la Supervisión